



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-002-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintitrés de enero del año dos mil quince.- Las diez y diez minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-02-002-15**, emitido por el Departamento de Auditorías Sector Social, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial al Cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría sobre Ingresos y Egresos, por los años finalizados al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, dos mil siete y dos mil ocho, de referencia ARP-04-136-2012, en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD SANDINO, DEPARTAMENTO DE MANAGUA**, según Credencial de referencia **MCS-CGR-C-219-09-14/DGA-DASS-RADG-102-09-14**, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce.- El referido proceso de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría Especial sobre Ingresos y Egresos, por los años finalizados al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, dos mil siete y dos mil ocho, de referencia ARP-04-136-2012 y; **b)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Conforme lo establecido en los artículos 26 numeral 3) de la Constitución Política, 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas entre el diecisiete de octubre y el diez de noviembre de dos mil catorce, se notificó por escrito y de forma personal el inicio de la presente auditoría a los servidores y ex servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, relacionados en razón de sus cargos, a saber: Licenciados **Manuel de Jesús Pinell Garay**, Alcalde Municipal; **Scarleth del Socorro Solís López**, Vice Alcaldesa; **Edgar Antonio Castillo Gámez**, Secretario del Consejo Municipal; **Óscar de los Ángeles Silva Flores**, Responsable Financiero; **Fanny Genoveva Méndez López**, Responsable de Recursos Humanos; **Scarleth Paola Vado Obregón**, Responsable de Presupuesto; **Rosa Adilia Castro Alemán**, Concejala Propietaria; Señores **Carlos Felipe Ordeñana Benavidez**, Ex Responsable de Recursos Humanos; **Medardo Antonio Flores Martínez**, Responsable de Transporte; **Flor de María Ayerdis Gutiérrez**, **Francisco Ernesto Pérez**, **Ernesto Antonio García**,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-002-15

Teresa del Socorro Mora Flores, Alexis Cruz Gutiérrez, Alicia Mariela Manzanares Velásquez, José Dionisio Aguirre, María Vicenta Videa Luna, José Oswaldo Baca Borje, Alma Cecilia Rivera Matute, Gustavo Adolfo Franco Ordeñana, Miriam del Socorro Ruiz Ortiz, Marlene Dávila García, Mario del Carmen Noguera Gutiérrez, Jorge José Bonilla, Ana Carolina Miranda, José Antonio Ríos Miranda, María Guadalupe Hernández Leiva, Iván Antonio Hernández Dávila, Miriam Martínez Rivera, José Antonio López González, Nora de los Ángeles Mejía Silva, Patricio José Pérez, Ericka Marfissa Arias, William Rodríguez Espinoza, Juana María Obando Sequeira, Nery Antonio Sandoval Palma, Karen de los Ángeles Morales, Denis Antonio Duarte Carrión, Daniel de Jesús Martínez Mendoza y Mercedes Rizo Dávila, Concejalas y Concejales Propietarios.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la presente auditoría, los auditores acreditados estuvieron en comunicación constante con los interesados, por lo que habiéndose sustanciado en la forma debida el presente proceso de auditoría, la conclusión es la siguiente: *“Que la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino de un total de siete (7) recomendaciones de control interno señaladas en el Informe de Auditoría Especial sobre Ingresos y Egresos, por los años finalizados al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, dos mil siete y dos mil ocho, de referencia ARP-04-136-2012, ha implantado las siete (7), lo que representa un total en porcentaje del cien por ciento (100%) de cumplimiento”*.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN:**

I) Se aprueba el Informe de Auditoría Especial al Cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría Especial sobre Ingresos y Egresos, por los años finalizados al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, dos mil siete y dos mil ocho, de referencia ARP-04-136-2012, efectuada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD SANDINO, DEPARTAMENTO DE MANAGUA**, del que se ha hecho mérito; **II)** Por los resultados obtenidos, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores y ex servidores públicos auditados, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y; **III)** Remítase copia del informe examinado y certificación de la presente Resolución Administrativa, para los efectos de ley que corresponda, al Consejo Municipal de Ciudad Sandino, por conducto del Secretario.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-002-15

Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Quince (915) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de enero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.-
Cópiese y Notifíquese.-